

Expediente N° 466 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 4-6, 4-7, 6-3 y 6-4, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00**, Comuna de Lota, Región del Bio Bío.

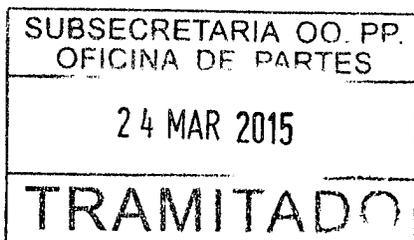
SANTIAGO,

19 MAR 2015

N° 102

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

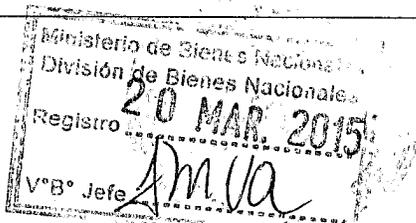


CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 354, de 26 FEB. 2015, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 832 de 10 MAR. 2015

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°4-6 de Km. 30.426,90 al Km. 30.456,40; N°4-7 de Km. 30.568,90 al Km. 31.184,60; N°6-3 de Km. 31.546,30 al Km. 31.732,90 y N°6-4 de Km. 31.864,60 al Km. 32.043,40, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Lota, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Lota y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
✓ 4-6	BOSQUES ARAUCO S.A.	1203-8	285
✓ 4-7	BOSQUES ARAUCO S.A.	1203-8	13.925
✓ 6-3	SERVIU REGION BIO BIO	1203-1	2.139
✓ 6-4	SERVIU REGION BIO BÍO	1203-1	2.612



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 828 de 26 de noviembre de 2014, compuesta por los peritos Cristián Andrés Cáceres Vargas, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, mediante informes de tasación de fecha 18 de diciembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$468.569.- para el lote N°4-6; \$20.764.488.- para el lote N°4-7; \$1.925.100.- para el lote N°6-3; y \$28.503.500.- para el lote N°6-4. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cincuenta y un millones Seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos (\$51.661.657.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

N° Proceso Fiscalía 8609857

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

